



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

INFORMES DE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
· 2022 ·

INFORME INDIVIDUAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE POZA RICA



## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN</b> .....	<b>73</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA</b> .....	<b>76</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA</b> .....	<b>78</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	78
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico .....	78
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO</b> .....	<b>83</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	83
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN</b> .....	<b>84</b>
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	84
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	99
5.3. Dictamen.....	99

ORIGINAL ORFIS



## 1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2022 del **Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2022 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 3 de marzo del 2023.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 10 de abril al 30 de septiembre de 2023, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 5 de abril del 2023.

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

### MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$158,461,416.56	\$94,213,167.16
Muestra Auditada	95,076,849.94	63,231,738.25
Representatividad de la muestra	60.00%	67.00%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2022.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.



## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

**ORIGINAL ORFIS**

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2022, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, y en dicho Presupuesto de Egresos.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

### Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos,

incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2022 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

#### EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

#### INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$37,015,403.00	\$47,804,420.56
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	52,876,388.00	110,656,996.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$89,891,791.00</b>	<b>\$158,461,416.56</b>

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$56,941,175.00	\$93,378,549.00
Materiales y Suministros	5,299,441.00	6,421,831.00
Servicios Generales	27,651,175.00	41,500,181.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	581,800.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$89,891,791.00</b>	<b>\$141,882,361.00</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 del Ente Fiscalizable.



## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	8	16
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>16</b>

### 5.1. Observaciones y Recomendaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

#### Observación Número: FP-057/2022/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Efectivo y Equivalentes" relativo a las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2022, se detectaron partidas en conciliación con una antigüedad superior a tres meses, por un importe de \$23,665.51; como hecho posterior durante el ejercicio 2023, se presentó evidencia documental de las partidas cobradas y/o depuradas por un importe de \$2,084.48, resultando un importe pendiente de \$21,581.03, del cual, aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúan partidas en conciliación, como se detalla a continuación:



Institución Financiera	Número de Cuenta	Fecha	Número de Cheque	Partidas en Conciliación al 31 de Diciembre de 2022	Importe Depurado en Hecho Posterior Durante el Ejercicio 2023	Partidas en Conciliación del 31 de Diciembre de 2022
BANAMEX, S.A.	6000015502	09/04/2019	21217	\$205.36	\$0.00	\$205.36
		06/06/2019	21634	205.36	0.00	205.36
		13/06/2019	21670	513.40	0.00	513.40
		13/06/2019	21675	205.36	0.00	205.36
		09/08/2019	21927	205.36	0.00	205.36
		11/10/2019	22188	205.36	0.00	205.36
		29/11/2019	22473	205.36	0.00	205.36
		06/12/2019	22502	205.36	0.00	205.36
		18/12/2019	22625	205.36	0.00	205.36
		18/05/2021	23581	917.00	0.00	917.00
		16/12/2022	24619	8,748.84	0.00	8,748.84
		23/12/2022	24662	300.00	0.00	300.00
<b>Subtotal</b>				<b>\$12,122.12</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$12,122.12</b>
BANAMEX, S.A.	6000015499	26/03/2020	12857	\$1,094.75	\$0.00	\$1,094.75
		01/04/2020	12887	1,040.24	0.00	1,040.24
		19/06/2020	12943	2,634.00	0.00	2,634.00
		11/12/2020	13050	675.78	675.78	0.00
<b>Subtotal</b>				<b>\$5,444.77</b>	<b>\$675.78</b>	<b>\$4,768.99</b>
BANAMEX, S.A.	6000015375	11/12/2019	10813	\$400.00	\$0.00	\$400.00
		13/07/2020	10982	2,150.00	0.00	2,150.00
		09/12/2020	11125	703.89	703.89	0.00
		14/06/2021	11269	264.00	0.00	264.00
		15/07/2021	11296	704.81	704.81	0.00
		15/10/2021	11339	300.00	0.00	300.00
		28/12/2022	12045	1,575.92	0.00	1,575.92
<b>Subtotal</b>				<b>\$6,098.62</b>	<b>\$1,408.70</b>	<b>\$4,689.92</b>
<b>Total</b>				<b>\$23,665.51</b>	<b>\$2,084.48</b>	<b>\$21,581.03</b>

\* La descripción de los conceptos se tomó textual del documento fuente.

\*\* La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía veintitrés (23) registros de partidas en conciliación del 31 de diciembre de 2022 con un importe determinado de \$23,665.51; sin embargo, en la etapa de solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente las partidas señaladas.



Institución Financiera	Número de Cuenta	Fecha	Importe reflejado en Conciliación bancaria al 31 de marzo de 2023
		01/09/2020	650.00
		01/09/2020	104.00
		01/10/2020	650.00
		01/10/2020	104.00
		03/11/2020	650.00
		03/11/2020	104.00
		01/12/2020	650.00
		01/12/2020	104.00
		04/01/2021	65.51
		04/01/2021	10.49
<b>Total</b>			<b>\$15,910.00</b>

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* Partidas en conciliación reconocidas por la Institución Financiera, derivadas de comisiones.

\*\*\* La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía cincuenta y cuatro (54) registros de partidas pendientes de conciliar por el Instituto con un importe determinado de \$16,335.18; sin embargo, en la etapa de solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente las partidas señaladas.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y 257, 258, fracciones I, II y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

#### Observación Número: FP-057/2022/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente” respecto de las cuentas de “Deudores Diversos por Cobrar e Ingresos por Recuperar, ambos a Corto Plazo”, por concepto de derechos de cobro a favor del Instituto por responsabilidades, gastos por comprobar e ingresos por contribuciones a favor, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$8,865,668.74; como hecho posterior a marzo de 2023 presentó evidencia de la recuperación y/o depuración realizada por un importe de \$693,273.48, resultando un importe de \$8,172,395.26, del cual, aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importe Recuperado en Hecho Posterior Durante Marzo de 2023	Importe Pendiente de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios.	\$508,885.08	\$7,375,709.45	\$7,884,594.53	\$693,273.48	\$7,191,321.05
1-1-2-4-0009-0001	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	981,074.21	0.00	981,074.21	0.00	981,074.21
<b>Total</b>		<b>\$1,489,959.29</b>	<b>\$7,375,709.45</b>	<b>\$8,865,668.74</b>	<b>\$693,273.48</b>	<b>\$8,172,395.26</b>

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* Del importe pendiente de recuperar y/o depurar generado durante el ejercicio en revisión, en la cuenta "Deudores Diversos Varios", \$7,024,913.56 corresponden a traspasos entre cuentas del Instituto efectuados en el ejercicio 2022, mismos que son identificados por el Ente como: **Préstamo Subsidio Estatal** (la cuenta bancaria número 15502 Banamex (Ingresos Propios), le debe a la cuenta bancaria número 15375 Banamex (Ingreso Subsidio Estatal) un importe de \$5,024,913.45), y por **Préstamo Ingresos Servicios Externos**, (la cuenta bancaria número 15502 Banamex (Ingresos Propios), le debe a la cuenta bancaria número 15340 Banamex (Ingresos Servicios Externos) un importe de \$2,000,000.00).

\*\*\* El importe pendiente de recuperar y/o depurar de la cuenta contable 1-1-2-3-0001-0004 "Deudores Diversos Varios" por \$7,191,321.05, incluye un saldo de ejercicios anteriores por \$166,407.49, del cual el Instituto realizó una denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-057/2022/003 ADM**

Derivado de la revisión del rubro de "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" respecto de las "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal y Federal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$123,167,668.03, del cual aun cuando se proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre 2022
1-1-2-2-0005-0001	Tesorería de la Federación 2011 y Anteriores.	\$2,726,053.72	\$0.00	\$2,726,053.72
1-1-2-2-0005-0002	Tesorería de la Federación.	2,804,818.00	304,000.00	3,108,818.00

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre 2022
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011.	29,678,359.71	0.00	29,678,359.71
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación.	87,429,436.60	225,000.00	87,654,436.60
<b>Total</b>		<b>\$122,638,668.03</b>	<b>\$529,000.00</b>	<b>\$123,167,668.03</b>

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* El importe pendiente de recuperar y/o depurar generado en el ejercicio por \$304,000.00, corresponde a recurso del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).

\*\*\* Durante el proceso de solventación del Pliego de Observaciones presentó evidencia documental consistente en estado de cuenta al 28 de febrero de 2023, mediante el cual se identificó un depósito a favor del Instituto por un importe de \$304,000.00, mismo que corresponde a recurso PRODEP; sin embargo, no presentó el registro contable por la recuperación del saldo.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

#### Observación Número: FP-057/2022/005 ADM

Derivado de la revisión del rubro de "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" respecto de la cuenta "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$2,443,539.00; como hecho posterior al mes de enero del ejercicio 2023, el Instituto liquidó y/o depuró un importe de \$317,344.00, resultando un importe de \$2,126,195.00 correspondiente a ejercicios anteriores, del cual, aun cuando se proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y/o multas por parte de la autoridad competente, como se detalla a continuación:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importe Generado en Ejercicios Anteriores	Importe Generado en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importe Liquidado y/o Depurado en Hecho Posterior a Enero de 2023	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Derive.	\$2,126,195.00	\$317,344.00	\$2,443,539.00	\$317,344.00	\$2,126,195.00

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía tres (3) registros de cuentas contables; sin embargo, en la etapa solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente la cuenta contable señalada.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XXIV y XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 del Decreto Número 217 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

**Observación Número: FP-057/2022/006 ADM**

Derivado de la revisión del rubro de "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" respecto de "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo" (acreedores diversos), por concepto de adeudos de préstamos entre cuentas del Instituto se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$11,587,825.48; como hecho posterior al mes de enero del ejercicio 2023, el Instituto liquidó y/o depuró \$3,042,265.30, resultando un importe de \$8,545,560.18, del cual, aun cuando se proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importe Generados en Ejercicios Anteriores	Importe Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importe Liquidado y/o Depurado en Hecho Posterior al 31 de Enero de 2023	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2-1-1-9-0009-0015	Acreedores Diversos Varios	\$1,497,217.30	\$10,090,608.18	\$11,587,825.48	\$3,042,265.30	\$8,545,560.18

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* Del importe pendiente de liquidar y/o depurar, \$1,497,217.30 corresponde a ejercicios anteriores (Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz), y \$7,048,342.88 a importes generados en el ejercicio, del cual \$7,024,913.56 pertenece a traspasos entre cuentas del Instituto efectuados en el ejercicio, mismos que son identificados por el Ente como: Préstamo Subsidio Estatal (la cuenta bancaria número 15502 Banamex (Ingresos Propios), le debe a la cuenta bancaria número 15375 Banamex (Ingreso Subsidio Estatal) un importe de \$5,024,913.45), y Préstamo Ingresos Servicios Externos, (la cuenta bancaria número 15502 Banamex (Ingresos Propios), le debe a la cuenta bancaria número 15340 Banamex (Ingresos Servicios Externos) un importe de \$2,000,000.00).

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 del Decreto Número 217 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

### HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO

**Observación Número: FP-057/2022/007 ADM**

Derivado de la revisión del grupo de Hacienda Pública/Patrimonio Generado respecto de los Resultados de Ejercicios Anteriores, por concepto de uso de disponibilidades (economías de ejercicios anteriores) se detectó que el Instituto realizó cargos en la cuenta 3-2-2-1-0001-0001 “Resultados de Ejercicios Anteriores”, con abonos a la cuenta 4-3-9-9-7901-0003 “Uso de disponibilidades”, por un monto de \$6,302,866.96; sin embargo, no se presentó evidencia documental que acredite y/o justifique las afectaciones que permita identificar el origen de los recursos, Acta de Sesión de la H. Junta Directiva o análogo en la que se emitió la autorización a través de acuerdo, dictamen y/o informe de justificación y la solicitud de ampliación presupuestal realizada por el Titular del Instituto a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), así como del Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) emitido por la SEFIPLAN, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Concepto	Cargo	Abono
Póliza de Diario Número 8030 11 de Agosto de 2022				
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	Ministración del 11/Ago/22.	\$558.91	\$0.00
4-3-9-9-7901-0003	Uso de Disponibilidades.	Uso de Disponibilidades (Economías) 11/Ago/22.	0.00	558.91
<b>Subtotal Póliza 8030</b>			<b>\$558.91</b>	<b>\$558.91</b>
Póliza de Diario Número 9070 30 de Septiembre de 2022				
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	Ministración del 30/Sep/22.	\$30,999.23	\$0.00
4-3-9-9-7901-0003	Uso de Disponibilidades.	Uso de Disponibilidades (Economías) 30/Sep/22.	0.00	30,999.23
<b>Subtotal Póliza 9070</b>			<b>\$30,999.23</b>	<b>\$30,999.23</b>



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Concepto	Cargo	Abono
Póliza de Diario Número 10064 28 de Octubre de 2022				
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	Ministración del 28/Oct/22.	\$30,999.23	\$0.00
4-3-9-9-7901-0003	Uso de Disponibilidades.	Uso de Disponibilidades (Economías) 28/Oct/22.	0.00	30,999.23
<b>Subtotal Póliza 10064</b>			<b>\$30,999.23</b>	<b>\$30,999.23</b>
Póliza de Diario Número 12070 30 de Diciembre de 2022				
3-2-2-1-0001-0001	Resultados de Ejercicios Anteriores.	Ministración del 30/Dic/22.	\$6,240,309.59	\$0.00
4-3-9-9-7901-0003	Uso de Disponibilidades.	Uso de Disponibilidades (Economías) 30/Dic/22.	0.00	6,240,309.59
<b>Subtotal Póliza 12070</b>			<b>\$6,240,309.59</b>	<b>\$6,240,309.59</b>
<b>Total</b>			<b>\$6,302,866.96</b>	<b>\$6,302,866.96</b>

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* Durante la solventación del Pliego de Observaciones el Instituto presentó evidencia documental de tres (3) Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) por un importe global de \$2,350,000.00; sin embargo, la disponibilidad presupuestal otorgada mediante los DSP'S, es referente a "Recursos Propios", sin especificar el ejercicio al que corresponde el recurso.

Aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales; éstas no acreditan que respecto de los montos presupuestales devengados durante el ejercicio 2022 por economías presupuestales de ejercicios anteriores, el Instituto haya obtenido autorización previa de la SEFIPLAN para aplicarlos a programas presupuestarios y actividades institucionales, mismos que se integran por las erogaciones siguientes:

Tipo	Folio	Fecha	Fuente de Financiamiento	Beneficiario	Descripción de Concepto	Importe
PD	1705/001	11/08/2022	177122	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)	Cuota Obrero Patronal Infonavit Dic 2021	\$558.91
PD	1996/001	28/09/2022	177122	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Complemento IMSS enero 2021	709.99
PD	1998/001	28/09/2022	177122	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Complemento IMSS febrero 2021	1,660.75
PD	1999/001	28/09/2022	177122	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Complemento IMSS marzo 2021	416.74
PD	2000/001	28/09/2022	177122	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Complemento IMSS abril 2021	1,154.85
PD	2002/001	28/09/2022	177122	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Complemento IMSS mayo 2021	897.70
PD	2026/001	28/09/2022	177122	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Complemento IMSS junio	2,539.26
PD	2027/001	30/09/2022	177122	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Complemento IMSS diciembre	5,374.38
PD	2028/001	30/09/2022	177122	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Complemento IMSS noviembre 2021	1,695.54
PD	2029/001	30/09/2022	177122	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Complemento IMSS octubre 2021	10,505.71



Tipo	Folio	Fecha	Fuente de Financiamiento	Beneficiario	Descripción de Concepto	Importe
PD	2030/001	30/09/2022	177122	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Complemento IMSS septiembre 2021	4,330.86
PD	2031/001	30/09/2022	177122	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Complemento IMSS agosto 2021	1,390.64
PD	2032/001	30/09/2022	177122	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Complemento IMSS julio 2021	322.81
PD	3062/003	30/12/2022	177122	Sin identificar	Reclasificación a economías propios	75,181.38
PD	3062/001	30/12/2022	177122	CFE Suministrador de Servicios Básicos	Reclasificación a economías propios	3,347,711.00
PD	3062/002	30/12/2022	177122	Sin identificar	Reclasificación a economías propios	615,336.00
PD	3064/001	30/12/2022	177122	Sin identificar	Reclasificación a propios de economías	2,208,166.99
PD	3059/001	30/12/2022	177122	Sin identificar	Reclasificación de estado a economías propios relación anexa	24,913.45
<b>Total</b>						<b>\$6,302,866.96</b>

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* La cifra total se obtuvo agrupando por fuente de financiamiento "177122 Uso de Disponibilidades" de la columna del presupuesto ejercido del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13, fracciones I y II, y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 166, 186, fracciones XVIII y XXVI, 191, 192, 195, 257 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 36, 39 y 77 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

## ADQUISICIONES

### Observación Número: FP-057/2022/012 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectaron adquisiciones fraccionadas a través del procedimiento de adjudicación directa por un importe de \$6,239,191.39 sin incluir IVA, que de acuerdo con los montos ejercidos debieron realizarse mediante el procedimiento de licitación simplificada, además, de que no presenta evidencia del dictamen de procedencia fundado y motivado con autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto o análogo, en el cual se justifique y autorice el procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo con el siguiente detalle:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA

Partida	Descripción	Importe sin IVA	Importe con IVA
24100001	Productos minerales no metálicos.	\$167,211.74	\$193,965.62
24200001	Cemento y productos de concreto.	152,687.82	177,117.87
24600001	Material eléctrico y electrónico.	294,022.71	341,066.34
24700001	Artículos metálicos para la construcción.	222,552.94	258,161.41
25100001	Productos químicos básicos.	143,298.36	166,226.10
29100001	Herramientas menores.	1,246,155.82	1,445,540.75
29900001	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles.	365,163.18	423,589.29
35200002	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario.	1,291,776.79	1,498,461.07
35300001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información.	121,361.60	140,779.46
35500002	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	133,693.50	155,084.46
35800001	Servicios de limpieza y manejo de desechos.	1,536,230.92	1,782,027.87
36100004	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. (1)	565,036.01	655,441.77
<b>Total</b>		<b>\$6,239,191.39</b>	<b>\$7,237,462.01</b>

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* (1) No se incluye el importe total de la partida, sólo se consideraron aquellas afectaciones por conceptos de "impresiones".

\*\*\* Los importes plasmados en la columna "Importe sin IVA" son cifras aproximadas, resultantes de dividir entre 1.16 el Importe con IVA.

\*\*\*\* Cabe destacar que se realizó la disminución proveniente de las licitaciones simplificadas No. LS-104S80806-002-22, LS-104S80806-001-22 y LS-104S80806-004-22.

\*\*\*\*\* Las cifras se obtuvieron agrupando por partidas la columna del presupuesto ejercido del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, excluyendo la fuente de financiamiento "150122 No Etiquetado Federal 2022", y "177122 No Etiquetado Uso De Disponibilidades 2022".

\*\*\*\*\* La observación notificada en pliego de observaciones contenía trece (13) partidas, con un importe determinado de \$11,381,281.49 (Importe sin IVA); sin embargo, en la etapa de solventación, se depuró la integración persistiendo únicamente las partidas señaladas.

\*\*\*\*\* Se considerará que existe fraccionamiento de las operaciones derivado de que en las contrataciones involucradas:

- La suma de sus importes supera el monto máximo indicado en el supuesto del artículo 27, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (La que rebase el monto de 192,583.7901 UMAS, se hará en licitación pública nacional e internacional);
- Los bienes y/o servicios objeto de las contrataciones son los mismos o similares en sus características;
- Las operaciones se efectuaron en un sólo ejercicio fiscal;
- El Área contratante o el Área requirente pudieron prever las contrataciones en un solo procedimiento, sin que se haya realizado de esta forma; y
- Las solicitudes de contratación se realizaron por la misma Área requirente y el Área contratante sea la misma, o bien, el Área requirente sea la misma y el Área contratante sea diferente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 15, fracciones III, VI y VII, 16, 26, fracción II, 27, fracción III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186, fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 55 del Decreto Número 217 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

## CUENTA PÚBLICA

**Observación Número: FP-057/2022/013 ADM**

Derivado de la revisión de los Estados Financieros del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2022 presentan un Ahorro Contable por un importe de \$17,160,855.43 y un Superávit Presupuestal por un importe de \$16,579,055.43, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades	
Concepto	Monto
Ingresos y otros beneficios	\$158,461,416.56
Gastos y otras pérdidas	141,300,561.13
<b>Resultado del Ejercicio: Ahorro Contable</b>	<b>\$17,160,855.43</b>

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Estado Analítico de Ingresos	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	
Concepto	Monto
Ingresos Recaudados	\$158,461,416.56
Egresos y otras pérdidas (Devengado)	141,882,361.13
<b>Resultado del Ejercicio: Superávit</b>	<b>\$16,579,055.43</b>

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Respecto del Superávit Presupuestal, éste se encuentra integrado de la siguiente forma:

Superávit Presupuestal	
Concepto	Monto
(+) Subsidio Estatal / Participaciones 22	\$8,615,496.05
(+) Ingresos Propios 2022	255.35
(+) Subsidio Federal 2022	7,659,304.03
(+) Otros Ingresos 2022	304,000.00
<b>Total</b>	<b>\$16,579,055.43</b>

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* Integración realizada con la disponibilidad reflejada en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2022.

\*\*\* La Disponibilidad presupuestal por un importe de \$304,000.00, corresponde a cuentas por cobrar PRODEP 2022.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA

Del Superávit Presupuestal determinado, el Instituto presentó evidencia del reintegro efectuado el 15 de marzo de 2023 a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de los recursos no ejercidos por un importe de \$7,659,304.03, sin embargo, se carece de evidencia documental del reintegro a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), por los Recursos Estatales no ejercidos al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$8,615,496.05, conforme a lo establecido por el Decreto Número 217 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XI, 194 y 258, fracciones I, II y V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 75 y 81 del Decreto Número 217 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8****RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO****Recomendación Número: RP-057/2022/001**

Realizar las gestiones y/o acciones necesarias, con la finalidad de que el Instituto efectúe la cancelación de las cuentas bancarias números 65506711356 "Santander SERFIN" y 06608014760 "Otros Ingresos Scotiabank" aperturadas en ejercicios anteriores, toda vez que se identifica que no tuvieron movimientos en el ejercicio, así como gestionar la actualización de los responsables del manejo de las cuentas.

**Recomendación Número: RP-057/2022/002**

Realizar las gestiones y/o acciones necesarias mediante las cuales se permita realizar una actualización en el Inventario de Bienes Muebles del Instituto, con la finalidad de poder identificar el año de adquisición de los bienes adquiridos y la asignación del resguardo correspondiente; asimismo, realizar actualizaciones en el formato del "Acta de Inicio de Levantamiento de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto", con el objeto de poder identificar el desglose de las cuentas contables y los montos respectivos, de conformidad con las cuentas contables presentadas en la balanza de comprobación.

**Recomendación Número: RP-057/2022/003**

Implementar mecanismos de control mediante los cuales se pueda verificar la conciliación de los registros presupuestales/contables del capítulo 1000 "Servicios Personales", contra los reportes y las dispersiones de nómina, con el objetivo de evitar variaciones o, en su caso, justificar con la documentación comprobatoria y justificativa de las diferencias generadas.

**Recomendación Número: RP-057/2022/004**

Implementar mecanismos de control mediante los cuales se pueda verificar que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) por concepto de nómina, reflejen los puestos autorizados por el Tecnológico Nacional de México, mediante el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados para el Personal.

**Recomendación Número: RP-057/2022/005**

Implementar mecanismos de control mediante los cuales se puedan realizar los timbrados de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) por concepto de nómina, de conformidad con los plazos establecidos por la Regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2022.

**Recomendación Número: RP-057/2022/006**

Implementar medidas de control con la finalidad de garantizar que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios se realicen de acuerdo con las disposiciones aplicables, garantizando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, asimismo, realizar la integración de pólizas contables con la documentación comprobatoria y justificativa suficiente (misma que deberá estar debidamente requisitada), mediante la cual se permita validar la recepción y utilización de los bienes y/o servicios.

**Recomendación Número: RP-057/2022/007**

Realizar la integración comprobatoria y justificativa de las erogaciones por concepto de "Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos", con la finalidad, de contar con la autorización referente a la necesidad del servicio, autorización de la H. Junta Directiva del Instituto o análogo, contrato y entregables de los servicios contratados.

**Recomendación Número: RP-057/2022/008**

Implementar medidas de control con la finalidad de verificar que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) recibidos, incluyan la forma (pago en efectivo, tarjeta bancaria crédito o débito, vales u otros), y método de pago (pago en una sola exhibición PUE o pago en parcialidades o diferido PPD), de conformidad con la operación efectuada, en su caso, solicitar la expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que incluya la forma de pago correcta, de conformidad con las disposiciones aplicables; asimismo, verificar que cuando no se realice el pago total, al momento se emitan los complementos de pago correspondientes.

**Recomendación Número: RP-057/2022/009**

Implementar mecanismos de control mediante los cuales se pueda realizar la integración de los expedientes derivados de procesos de adquisiciones con la finalidad de incluir la totalidad de la documentación correspondiente a la planeación, programación, presupuestación y autorización, que permita de verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Recomendación Número: RP-057/2022/010**

Implementar medidas de control que permitan verificar que los proveedores emitan a favor del Instituto, las garantías o fianzas para dar cumplimiento a los contratos celebrados, las cuales deberán otorgarse cuando menos por el diez por ciento sobre la obligación total, sin incluir las contribuciones que se generen por la operación, a través de una institución de fianzas legalmente autorizada para ello.

**Recomendación Número: RP-057/2022/011**

Establecer lineamientos y/o políticas enfocadas a normar y regular la relación contractual y la correcta administración de los recursos con el "Patronato de Mejora Continua del ITSPP, A.C.", mediante un documento oficial con disposiciones normativas de observancia general, preferentemente publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Recomendación Número: RP-057/2022/012****Referencia Observación Número: FP-057/2022/001**

Implementar mecanismos de control enfocados en actualizar las conciliaciones bancarias, con el objetivo de revelar la información financiera clara y precisa, realizando la depuración correspondiente de las partidas en tránsito, derivadas de cheques pendientes de reportar por el banco y/o, en su caso, reconocer las partidas pendientes de conciliar.

**Recomendación Número: RP-057/2022/013****Referencia Observaciones Números: FP-057/2022/001, FP-057/2022/002 y FP-057/2022/005**

Continuar con el seguimiento de las Carpetas de Investigación número FGE/FECCEV/797/2019 y FGE/FECCEV/879/2019, por las denuncias interpuestas en el ejercicio 2019, radicadas en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz adscrita a la Fiscalía General del Estado (FGE), hasta obtener la resolución por parte de la autoridad competente.

**Recomendación Número: RP-057/2022/014****Referencia Observación Número: FP-057/2022/004**

Implementar mecanismos de control, mediante los cuales se verifique que el soporte documental de los registros en cuentas de orden contables por concepto de pasivo laboral, se encuentren debidamente



integrados, acreditando un litigio judicial que pueda generar una posible obligación y/o, en su caso, la resolución, sentencia o actualización del estado procesal.

**Recomendación Número: RP-057/2022/015**  
**Referencia Observación Número: FP-057/2022/008**

Realizar acciones que permitan la implementación de medidas de control enfocadas en la notificación y/o actualización en tiempo de los puestos asignados al personal del Instituto en la plantilla ocupacional, con el objetivo de que los registros presupuestales/contables por concepto de remuneraciones por servicios personales justifiquen los montos establecidos en el tabulador autorizado.

**Recomendación Número: RP-057/2022/016**  
**Referencia Observación Número: FP-057/2022/011**

Implementar acciones de control para que el registro contable de las operaciones del Instituto, se realice de acuerdo con lo establecido por las Guías Contabilizadoras, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable en sus Estados Financieros, de las transacciones efectuadas.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 16**

## 5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

## 5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance

establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública del **Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica**, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

En relación con las recomendaciones que se emiten que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2022 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.